

## LEGISLATURA MUNICIPAL GOBIERNO DE PUERTO RICO MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN SEBASTIÁN



ORDENANZA NÚM. 39 SERIE: 2023-24

PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 3RA DE LA ORDENANZA NÚM. 14, SERIE 2015-16, TITULADA "PARA REGLAMENTAR EL TRÁNSITO Y EL ÁREA DE ESTACIONAMIENTO DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS DE MOTOR Y ARRASTRE DE LA ZONA URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIÁN; PARA ESTABLECER PENALIDADES POR VIOLACIÓN A LA MISMA". A LOS FINES DE DE INCLUIR UNA NUEVA ZONA DE CARGA Y DESCARGA EN EL NEGOCIO "HOMETOWN MAIL STORE", UBICADO EN LA CALLE LUIS MUÑOZ RIVERA NÚM. 16 DE SAN SEBASTIÁN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, establece en su Artículo 1.008 – Poderes de los Municipios, Inciso (o), ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO:

La Ordenanza Núm. 14, Serie 2015-16, reglamenta el tránsito, el área de estacionamiento de toda clase de vehículos de motor y arrastre de la zona urbana de la municipalidad de San Sebastián y establece penalidades por violación a la misma.

POR CUANTO:

Es necesario enmendar la referida ordenanza en su Sección 3ra, a los fines de añadir una nueva zona de carga y descarga para ser utilizado por "HOMETOWN Mail Store" quienes ubican en el Municipio Autónomo de San Sebastián, el cual leerá de la siguiente manera:

- Calle Luis Muñoz Rivera Núm. 16 del Municipio Autónomo de San Sebastián, con un espacio de 24 pies.

**POR TANTO:** 

ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA:

Se enmienda la Sección 3ra de la Ordenanza Núm. 14, Serie 2015-16, a los fines de añadir una nueva zona de carga y descarga para ser utilizado por el establecimiento de nombre "HOMETOWN Mail Store" el cual brinda servicios a la población del Municipio Autónomo de San Sebastián, el cual leerá de la siguiente manera:

 Calle Luis Muñoz Rivera Núm. 16 del Municipio Autónomo de San Sebastián, con un espacio de 24 pies.

SECCIÓN 2DA:

La presente Ordenanza será regida junto a todas las demás disposiciones con relación a otras calles, multas, penalidades, prohibiciones y las distintas Secciones, según establecidas en la **Ordenanza Núm. 14, Serie 2015-16**; las cuales junto a esta nueva ampliación se mantendrán inalteradas, manteniendo su fuerza y vigor.



ORDENANZA NÚM. 39

SERIE: 2023-24 PÁGINA 2

SECCIÓN 3RA:

Las zonas de carga y descarga son para uso exclusivo de vehículos

autorizados por el Departamento de Transportación y Obras Públicas

Estatal para dichos fines.

SECCIÓN 4TA:

Si cualquier sección, apartado, párrafo, inciso, cláusula o parte de esta Ordenanza fuera declarada nula por un tribunal competente, tal declaración de nulidad no afectará las demás disposiciones, las cuales continuarán vigentes.

SECCIÓN 5TA:

Esta Ordenanza entrará en vigor luego de su aprobación, a tenor con las disposiciones de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, *Supra*, y en particular a lo dispuesto por el Artículo 1.009 de la Ley Núm. 107, en lo relativo a la aprobación de ordenanzas que imponen sanciones penales.

SECCIÓN 6TA:

Toda Ordenanza, Resolución o acuerdo que por la presente esté en conflicto queda por esta derogada.

**SECCIÓN 7MA:** 

Copia de esta Ordenanza será enviada al Comisionado de la Policía Municipal, al Teniente de la Policía Estatal de San Sebastián, Departamento de Transportación y Obras Públicas Municipal y Estatal; y demás agencias que correspondan.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN, PUERTO RICO HOY 31 DE MAYO DE 2024

ISABELITA CARRIL GONZÁLEZ

**PRESIDENTA** 

**LEGISLATURA MUNICIPAL** 

ELIZABETH VALENTÍN QUILES

SECRETARIA

LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE HOY 3 DE JUNIO DE 2024

ALCALDE



## LEGISLATURA MUNICIPAL GOBIERNO DE PUERTO RICO MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN SEBASTIÁN



## CERTIFICACIÓN

Yo, Elizabeth Valentín Quiles, Secretaria de la Legislatura Municipal de San Sebastián, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 39**, **Serie: 2023-24**, no aprobada por la Legislatura Municipal de San Sebastián, reunida en Sesión Ordinaria el **31 de mayo de 2024.** 

Recibió esta **Ordenanza**, los votos en contra de los siguientes Legisladores Municipales presentes:

Hons: Isabelita Carril González Angel Nieves Jiménez

José Viruet Ramos

Norma Serrano Serrano

Gladys Peña Ríos

Moisés Cancel Soto

Benjamín Ramos Román

Carmen Jiménez Velázquez

Aurea Rodríguez Román

Erick Valentín Méndez

Angel Ibarrondo Malavé

Joel Sánchez Rodríguez

Irene Quintana Salas

Milagros I. Torres Colón

Los Hons. Carlos Chaparro Avilés e Iván Román Quiles estuvieron ausentes excusados.

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Municipio Autónomo de San Sebastián, Puerto Rico, hoy 3 de junio de 2024.

ENZABETH VALENTÍN QUILES

SECRETARIA

LEGISLATURA MUNICIPAL